

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Monitorio
Demandante	SEEMACOL S.A.S.
Demandado	EMOCON GROUP
Radicado	05001 40 03 028 2022-011196 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memoriales. Requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora en el expediente digital, constancia de radicación y recepción de los autos admisorio y que ordenó oficiar a TRANSUNIÓN remitidos a dicha entidad vía correo electrónico (ver Docs. 04, y 05 Carpeta de Medidas), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 06 Carpeta Medidas).

En razón de lo anterior se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir con destino a dicha entidad, el oficio No. 1289 del 09 de diciembre de 2022, y allegar la respectiva prueba de ello al Despacho, pues lo remitido fue el auto.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c59ffaa1548ff1842bae13c557c5b8e7498bb93ac6e8b718f4ae5b0f4fc0b8**

Documento generado en 09/02/2023 07:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>